

Gobierno del Estado de México

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-15000-19-0854-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 854

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	127,646,507.6
Muestra Auditada	109,139,782.0
Representatividad de la Muestra	85.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de México fueron por 127,646,507.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 109,139,782.0 miles de pesos, que representó el 85.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

Resultado núm. 1

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas (SF) del estado, recibió de la Federación 165,442,585.7 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2024, (incluye 194,847.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 127,646,507.6 miles de pesos los administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024, y la diferencia por 37,796,078.1 miles de pesos la distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia SF a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	129,134,211.1	25,826,842.2	103,307,368.9
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	5,265,843.8	5,265,843.8	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	7,557,591.9	1,511,518.4	6,046,073.5
Fondo de Compensación	457,279.0	91,455.8	365,823.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	2,363,051.7	472,595.1	1,890,456.6
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	2,175,078.6	435,015.7	1,740,062.9
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	12,290,372.0	3,613,518.9	8,676,853.1
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	76.0	14.7	61.3
Fondo de Compensación de Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	363,881.2	72,776.3	291,104.9
Fondo de Compensación REPECOS	84,342.3	0.0	84,342.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,928,778.6	385,755.7	1,543,022.9
Otros Incentivos Económicos	3,627,232.2	80,588.7	3,546,643.5
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	194,847.3	40,152.8	154,694.5
TOTAL	165,442,585.7	37,796,078.1	127,646,507.6

FUENTE: Cifras publicadas en el informe de resultados de la Auditoría número 844, denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 2

La SF contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 71,382,612.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría; sin embargo, del capítulo 1000 Servicios Personales no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, debidamente actualizados, identificados y controlados, debido a que los registros contables proporcionados por 61,334,448.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, incluyen erogaciones con otras fuentes de financiamiento por 7,869,832.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de México administró 127,646,507.6 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, 132,717,060.7 miles de pesos que incluyen 7,869,832.5 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento, por lo que se pagaron 124,847,228.2 miles de pesos con las PFEF 2024 que representaron el 97.8% del recurso asignado, y quedó un saldo pendiente de ejercer por 2,799,279.4 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/24	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	61,334,448.2	46.2	48.1
2000	Materiales y Suministros	1,331,999.7	1.0	1.0
3000	Servicios Generales	2,899,404.0	2.2	2.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57,709,295.9	43.5	45.2
6000	Inversión Pública	2,345,315.9	1.8	1.8
9000	Deuda Pública	7,096,597.0	5.3	5.6
Total pagado		132,717,060.7	100.0	104.0
Ejercido con otro tipo de recursos en Capítulo 1000		7,869,832.5		- 6.2
Total pagado con PFEF 2024		124,847,228.2		97.8
Recursos por ejercer de PFEF 2024		2,799,279.4		2.2
Total asignado		127,646,507.6		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables

Resultado núm. 4

Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 57,709,295.9 miles de pesos, la SF otorgó 12,585,976.4 miles de pesos de cooperaciones y Ayudas, 2,176,000.4 miles de pesos de Despensas y, el saldo por 42,947,319.1 miles de pesos, lo transfirió a 88 ejecutores del gasto, los cuales, reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 3 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.- Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	91,335.3	91,440.8	105.5
2.- Universidad Mexiquense de Seguridad	230,077.4	235,498.8	5,421.4
3.- Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	14,379.3	14,385.0	5.7
Total:	335,792.0	341,324.6	5,532.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SF y por cada ejecutor del gasto.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, el Órgano Interno de Control de la Universidad Mexiquense de Seguridad, y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tales efectos integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACION/IGECEM/OF/0001/2026, OIC/INVESTGACIÓN/UMS/OF/0001/2026 Y DI/INVESTIGACIÓN/SIEOP/OF/0001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de México, destinó 7,096,597.0 miles de pesos de las PFEF 2024, al Capítulo 9000 Deuda Pública, de los cuales el 99.7% corresponde a pagos de deuda pública contratada por 7,078,745.7 miles de pesos y el 0.3% corresponde a gastos asociados a la deuda pública por 17,851.3 miles de pesos.

Para el ejercicio fiscal 2024, las participaciones financiaron deuda pública contratada por 7,078,745.7 miles de pesos, importe que se integra por deuda a largo plazo formalizada mediante 24 contratos y sus convenios modificatorios con diferentes instituciones crediticias, así como a 6 refinanciamientos de créditos anteriores, cada uno de hasta 360

meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y tasas fijas iniciales que van del 6.4% al 8.8%, y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición y/o pagares aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público único de la SHCP; asimismo, del importe financiado de deuda pública contratada por 7,078,745.7 miles de pesos, el 7.7% se destinó para la amortización de capital por 545,510.8 miles de pesos y el 92.3% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda por 6,533,234.9 miles de pesos.

Servicios personales

Resultado núm. 6

La SF destinó 61,334,448.2 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 59,095,717.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias y complementarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a 170,479 trabajadores de confianza, docentes y generales con 1,228 categorías de puestos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Los trabajadores se ajustaron y localizaron en las categorías y plantillas autorizadas.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.
- Realizó 201,352 pagos a 14,032 trabajadores por 360,269.7 miles de pesos para el pago de las prestaciones "P_0135 Compensación a Representante", "P_0325 Subsidio al Empleo", "P_0707 Gratificación por Atril", "P_0710 Incentivo Horizontal Zona Urbana" y "P_0714 Incentivo Horizontal Zona Alta Pobreza", de las cuales no se proporcionó autorización o fundamento legal para su pago, ni mecanismo de cálculo o método de asignación correspondiente a cada trabajador.

Lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley Federal del Trabajo, artículo 110, fracción VII, y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, artículo 84, fracción IX.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en decretos, convenios, tabuladores y planes de trabajo, que aclara y justifica un monto de 358,733,490.11 pesos; no obstante, queda pendiente lo relacionado a la prestación "Compensación a Representante" por un monto de 1,536,200.86 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-15000-19-0854-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,536,200.86 pesos (un millón quinientos treinta y seis mil doscientos pesos 86/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por carecer de la autorización o fundamento legal y del mecanismo o método de cálculo para realizar los pagos de la prestación denominada "Compensación a Representante", en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley Federal del Trabajo, artículo 110, fracción VII, y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, artículo 84, fracción IX.

Resultado núm. 7

La SF efectuó 1,084,454 retenciones a 53,671 trabajadores por 2,160,336.6 miles de pesos en 14 deducciones, de las que no se proporcionó la documentación que acredite los descuentos realizados a los trabajadores, así como los contratos de servicios, las tablas de amortización y métodos de cálculo y convenios que amparen las retenciones de cada deducción.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información consistente en convenios y cartas de autorización de descuentos; sin embargo, dicha información resultó parcial e insuficiente al quedar pendiente lo relacionado con contratos y anexos técnicos de los convenios, indispensables para acreditar la legalidad y metodología de los descuentos aplicados por lo que la información no solventa lo observado.

2024-A-15000-19-0854-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,160,336,630.39 pesos (dos mil ciento sesenta millones trescientos treinta y seis mil seiscientos treinta pesos 39/100 M.N.), por concepto de la falta de los contratos de servicios, las tablas de amortización y métodos de cálculo, que amparen las retenciones realizadas a los trabajadores correspondientes a las 14 deducciones.

Resultado núm. 8

La SF realizó 562 pagos a 73 trabajadores después de su fecha de baja por 8,653.6 miles de pesos y 239 pagos a 52 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 4,585.1 miles de pesos, para un total observado de 13,238.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en formatos únicos de movimientos de personal, constancias de

comprobantes de pago y solicitudes de licencia sin goce de sueldo, que aclara y justifica los pagos indebidos por 13,238,779.9 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 9

El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) destinó 2,291,432.8 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisó 1,740,887.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a 29,224 trabajadores de base, confianza y personal en formación con 179 categorías de puestos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Los trabajadores se ajustaron y localizaron en las categorías y plantillas autorizadas.
- Realizó 1,327 retenciones a 66 trabajadores por 1,407.5 miles de pesos en las deducciones "D_DN Crédito Express DNX" y "D_TY TBY", de las que no se proporcionó la documentación que acredite los descuentos realizados a los trabajadores, como los contratos de servicios, las tablas de amortización y métodos de cálculo que amparen las retenciones de cada deducción.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en 2 convenios de colaboración para otorgar créditos, 10 cartas de autorización de descuentos, y 56 mandatos especiales de pago; sin embargo, no contaron con los contratos de servicios, los anexos de los convenios presentados, las tablas de amortización y métodos de cálculo, con lo que no solventa lo observado.

2024-A-15000-19-0854-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,407,474.45 pesos (un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), por concepto de la falta de contratos de servicios, los anexos de los convenios de colaboración para otorgar créditos, las tablas de amortización y métodos de cálculo, que amparen las retenciones realizadas a los trabajadores correspondientes a las deducciones "D_DN Crédito Express DNX" y "D_TY TBY".

Resultado núm. 10

El ISEM efectuó 19 pagos a 13 trabajadores después de su fecha de baja por 353.9 miles de pesos y 6 pagos a 4 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 70.2 miles de pesos, para un total observado de 424.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en formatos únicos de movimientos de personal, constancias de

comprobantes de pago y solicitudes de licencia sin goce de sueldo, que aclara y justifica los pagos indebidos por 424,071.38 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 11

El ISEM aplicó recursos del Capítulo 1000 Servicios Personales para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 358,678.5 miles de pesos de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a 5,832 trabajadores, pero de 11,192 pagos a 5,817 trabajadores excedieron los importes autorizados en los contratos individuales de honorarios por un monto total 92,219.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en actas de sesión ordinarias y extraordinarias que aclaran y justifican los pagos en exceso por un monto de 92,218,989.13 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 12

El Poder Judicial del Estado de México (PJEM) destinó 4,327,955.8 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisó 3,559,616.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias y complementarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a 6,638 trabajadores de base, confianza y retiro con 189 categorías de puestos y 49 niveles salariales, con lo que se determinó lo siguiente:

- Los trabajadores se ajustaron y localizaron en las categorías y plantillas autorizadas.
- Las percepciones y deducciones revisadas estuvieron autorizadas.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Resultado núm. 13

El PJEM no efectuó pagos a trabajadores durante los periodos de licencia sin goce de sueldo; sin embargo, se observó que realizó 5 pagos a un trabajador después de la fecha de baja por 474.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en constancias de comprobantes de pago y la constancia de movimiento de personal, que aclara y justifica los pagos indebidos por 474,378.98 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 14

El Poder Legislativo del Estado de México (PLEM) destinó 1,078,761.1 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales con la información presentada se identificó que con cargo a las PFEF 2024, el monto pagado para la nómina ascendió a 625,447.6 miles de pesos, mismos que fueron comprobados principalmente con la nómina ordinaria, resúmenes de nómina, matriz, catálogo de percepciones y deducciones, plantilla, oficios, tabuladores autorizados y condiciones generales de trabajo; no obstante, se observó que el PLEM omitió incluir conceptos de la nómina en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) y, en su caso, en los conceptos que si fueron timbrados, los importes no corresponden con los identificados en la nómina (falta de homologación entre las claves de conceptos utilizadas en la nómina y las empleadas en el timbrado); elementos que delimitan poder verificar la congruencia de las percepciones, deducciones, categorías de puesto, plazas y demás información, con las plantillas y tabuladores autorizados, por lo que el monto observado es de 625,447.6 miles de pesos.

2024-5-06E00-19-0854-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a GEM850101BJ3, Poder Legislativo del Estado de México, con domicilio en Independencia, Ote. 102, 7°. Piso, Col. Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, a fin de constatar por qué no incluyó en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) la totalidad de los montos y conceptos de la nómina pagada con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-A-15000-19-0854-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 625,447,580.72 pesos (seiscientos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta pesos 72/100 M.N.), por concepto de la falta de congruencia entre los conceptos e importes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y la información de la nómina, debido a que las inconsistencias entre ambos elementos limitan poder verificar la congruencia de las percepciones, deducciones, categorías de puestos, plazas y demás información, con las plantillas y tabuladores autorizados.

Resultado núm. 15

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) destinó 4,046,739.1 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisó 2,934,593.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a 7,588 trabajadores de confianza y generales con 112 categorías de puestos y 89 niveles salariales, con lo que se determinó lo siguiente:

- Los trabajadores se ajustaron y localizaron en las categorías y plantillas autorizadas.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.
- Realizó 26,217 retenciones a 1,381 trabajadores por 54,090.5 miles de pesos en 9 deducciones de nómina, de las que no se proporcionó la documentación que acredite los descuentos realizados a los trabajadores, como los contratos de servicios, las tablas de amortización, métodos de cálculo y convenios que amparen las retenciones de cada deducción.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información consistente en convenios y cartas de autorización de descuentos; sin embargo dicha información resultó parcial e insuficiente al quedar pendiente lo relacionado con contratos y anexos técnicos de los convenios, indispensables para acreditar la legalidad y metodología de los descuentos aplicados por lo que la información no solventa lo observado.

2024-A-15000-19-0854-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 54,090,528.18 pesos (cincuenta y cuatro millones noventa mil quinientos veintiocho pesos 18/100 M.N.), por concepto de la falta de los contratos de servicios, las tablas de amortización y métodos de cálculo, que amparen las retenciones realizadas a los trabajadores correspondientes a las 9 deducciones.

Resultado núm. 16

La FGJEM realizó 4 pagos a 2 trabajadores después de su fecha de baja por 40.4 miles de pesos y 24 pagos a 4 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 398.4 miles de pesos, para un total observado de 438.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en formatos únicos de movimientos de personal, constancias de comprobantes de pago, solicitudes de licencia sin goce de sueldo, que aclara y justifica los pagos indebidos por 438,851.08 pesos, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 17

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, proporcionados para la administración centralizada a través de la SF, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal

de contribuyentes, monto pagado con participaciones y tipo de adjudicación) proporcionada es congruente con la información financiera del gasto.

Resultado núm. 18

Con la revisión de auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las PFEF 2024, proporcionados por el Gobierno del Estado de México, se identificó a 89 entes ejecutores que remitieron información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones y tipo de adjudicación) en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; sin embargo, 2 ejecutores, la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México (CCAMEM) y el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), no remitieron la información contractual del ejercicio de los recursos por un monto de 11,601.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones y tipo de adjudicación), de los ejecutores la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México (CCAMEM) y el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), con lo cual se justifica un monto por 11,601,514.80 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 19

Con la revisión de la información proporcionada correspondiente al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", capítulo 3000 "Servicios Generales", capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" de 89 ejecutores del gasto se verificó que, en 1 de ellos se reportó un monto mayor al transferido que asciende a 290.0 miles de pesos, y corresponde al Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán (TESJo), por lo que no fue razonablemente coincidente con la información contractual presentada con el destino de los recursos pagados con las PFEF 2024, de lo cual se desprende que no contaron con un adecuado control y administración de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

2024-B-15000-19-0854-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión proporcionaron la información contractual la cual no fue razonablemente coincidente con el reporte del destino del gasto, de lo que se desprende que no contó con un adecuado control y administración de los

recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Resultado núm. 20

Con la revisión a la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones y tipo de adjudicación) solicitada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se verificó que el PJEM, no priorizó el procedimiento de licitación pública, en el tipo de contrataciones realizadas y pagadas con los recursos de las PFEF 2024.

2024-A-15000-19-0854-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México gestione ante el Poder Judicial del Estado de México, la implementación de los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado núm. 21

Con la revisión de 43 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,315,358.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2024, se constató que 25 contratos fueron adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública, 9 contratos fueron adjudicados por invitación restringida y 9 contratos se adjudicaron directamente, de los cuales en 9 contratos cuyos números son CODHEM/CAS/PAD/05/2024, LPNP-FGJEM-08/2023, LPNP-FGJEM-29/2023, LP-PJ-005/2023, LP-PJ-24/2023/2941, LP-PJ-26/2023, LP-PJ-32/2023, LP-PJ-20/2024 y LP-PJ-22/2024, se presentó la documentación como es oficios de suficiencia presupuestal, convocatoria o invitaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo o dictamen de adjudicación, actas constitutivas de empresas concursantes y ganadora, propuestas económicas, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de opinión de cumplimiento positiva, contrato y/o pedidos con anexos y garantías, con la cual se acreditó el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en 32 contratos con número CM-LP-PJ-005/2023, LP-PJ-21/2024, LP-PJ-24/2024, LP-PJ-34/2024, CM-LP-PJ-21/2024, CM-IR-PJ-08/2023, IR-PJ-04/2024, IR-PJ-05/2024, IR-PJ-18/2024, AD-PJ-33/2023, CP-046/2024, CP-131/2024, LP-PJ-008/2022, SEIEM/DA/ADQ.200/2024, SEIEM/DA/ADQ.171/2024,

SEIEM/DA/ADQ.172/2024, SEIEM/DA/ADQ.175/2024, CB-003/2024, CB-064/2024, CB-041/2024, CS-004/2024, CS-008/2024, CS-012/2024, CB-033/2024, CB-008/2024 y CB-006/2024, se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta técnica y económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el contrato con anexos, y la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 26, 27, 29, 35, 36, 45, 46, 48, 49, 70, 76 y 84.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara lo observado referente al proceso de adjudicación y contratación de 3 contratos con números LPNP-FGJEM-38/2023, LPNP-FGJEM-20/2024 y SEIEM/DA/ADQ.172/2024; en 9 contratos se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación para aclarar lo observado, de los contratos número LPNP-FGJEM-01/2022 y CM-IR-PJ-08/2023, no se proporcionó la constancia de inscripción en el padrón de proveedores; de los contratos número LPNP-FGJEM-04/2022 y LPNP-FGJEM-39/2023, no se proporcionó el acta constitutiva de empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del contrato número, IR-PJ-18/2024, no se presentó el dictamen técnico y económico; del contrato número AD-PJ-33/2023, no se proporcionó el oficio de invitación a cotizar y la constancia de padrón de proveedores; del contrato número CP-131/2024, no se proporcionó la opinión de cumplimiento, las garantías de anticipo, Cumplimiento, y de ampliación de Cumplimiento; del contrato número SEIEM/DA/ADQ.175/2024, no proporcionó la constancia de inscripción en el padrón de proveedores y la ampliación de garantías del convenio modificatorio y del contrato número CB-003/2024, no proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento positiva y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15000-19-0854-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números LPNP-FGJEM-01/2022, CM-IR-PJ-08/2023, LPNP-FGJEM-04/2022, LPNP-FGJEM-39/2023, IR-PJ-18/2024, AD-PJ-33/2023, CP-

131/2024, SEIEM/DA/ADQ.175/2024, CB-003/2024, 392/24/IR, CM-LP-PJ-005/2023, LP-PJ-21/2024, LP-PJ-24/2024, LP-PJ-34/2024, CM-LP-PJ-21/2024, IR-PJ-04/2024, IR-PJ-05/2024, CP-046/2024, LP-PJ-008/2022, SEIEM/DA/ADQ.200/2024, SEIEM/DA/ADQ.171/2024, CB-064/2024, CB-041/2024, CS-004/2024, CS-008/2024, CS-012/2024, CB-033/2024, CB-008/2024 y CB-006/2024, por carecer de documentación o porque no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta técnica y económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el contrato con anexos, y la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 26, 27, 29, 35, 36, 45, 46, 48, 49, 70, 76 y 84.

Resultado núm. 22

Con la revisión de 43 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,315,358.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2024, se constató que en 2 contratos números SCEM-JC-10-AGIS-145-IR y ACEM-JC-DC-2020-APP-001 C, se adjudicaron y formalizaron durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que el procedimiento de licitación no fue objeto de revisión para esta cuenta pública; sin embargo, se verificó que no se proporcionó la totalidad de los anexos que forman parte integrante de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 76 y 84, y de la Ley de Asociaciones Público-Privadas del Estado de México y Municipios, artículos 81 y 82.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para el contrato número SCEM-JC-10-AGIS-145-IR, los anexos 2, 3, 7, 8 y 16; el anexo A del segundo convenio modificatorio; el anexo A del tercer convenio modificatorio; el anexo 4 modificatorio, el anexo 7 modificado, el anexo 10 modificado, el anexo 19 modificado del cuarto convenio modificatorio; el apéndice A, el apéndice B y el apéndice C; sin embargo, no proporcionó los anexos A y B del primer convenio modificatorio; el anexo 16 Modificatorio (Modelo Financiero) y el anexo 19 Modificado (Mecanismo para la Supervisión y Monitoreo de los Servicios) correspondientes al Cuarto Convenio Modificatorio y para el contrato número ACEM-JC-DC-2020-APP-001 C, se proporcionaron los anexos A, B, D, E, F, G, H, I, J, K, L, N y O; sin embargo, no se presentó los anexos C y M, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15000-19-0854-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números SCEM-JC-10-AGIS-145-IR y ACEM-JC-DC-2020-APP-001 C, por carecer de la totalidad de los anexos que forman parte integrante de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 76 y 84, y de la Ley de Asociaciones Público-Privadas del Estado de México y Municipios, artículos 81 y 82.

Resultado núm. 23

Con la revisión de 43 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,315,358.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2024 correspondiente al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, capítulo 3000 “Servicios Generales”, capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se detectó que el proveedor del contrato número CODHEM/CAS/PAD/05/2024, se encontró sancionado por la SFP, en incumplimiento de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción XI.

2024-B-15000-19-0854-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron la contratación con un proveedor que fue sancionado por la Secretaría de la Función Pública, correspondiente al contrato número CODHEM/CAS/PAD/05/2024, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción XI.

Resultado núm. 24

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 43 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que en 5 contratos números CM-IR-PJ-08/2023, IR-PJ-04/2024, IR-PJ-05/2024, IR-PJ-18/2024/2941 y LP-PJ-32/2023, ejecutados por

el PJEM y 1 contrato número LPNP-FGJEM-01/2022, ejecutado por la FGJEM, las empresas ganadora y las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracciones IX y XII.

2024-1-01101-19-0854-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números CM-IR-PJ-08/2023, IR-PJ-04/2024, IR-PJ-05/2024, IR-PJ-18/2024/2941, LP-PJ-32/2023 y LPNP-FGJEM-01/2022, debido a que las empresas ganadoras y las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracciones IX y XII.

2024-1-01101-19-0854-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en el proceso de adjudicación y contratación de los contratos números CM-IR-PJ-08/2023, IR-PJ-04/2024, IR-PJ-05/2024, IR-PJ-18/2024/2941, LP-PJ-32/2023 y LPNP-FGJEM-01/2022, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracciones IX y XII.

Resultado núm. 25

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras

de los 43 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que en 1 contrato número LP-PJ-32/2023, ejecutado por el PJEM, las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se presume un posible vínculo familiar, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracciones IX y XII.

2024-1-01101-19-0854-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número LP-PJ-32/2023, debido a que en las empresas participantes se presume un posible vínculo familiar entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracciones IX y XII.

2024-1-01101-19-0854-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número LP-PJ-32/2023, que al presumirse un probable vínculo familiar, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracciones IX y XII.

Resultado núm. 26

Con la revisión de 8 contratos realizados por el PJEM, y mediante la revisión de las actas constitutivas y de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se constató que 6 contratos número LP-PJ-20/2024, LP-PJ-34/2024, LP-PJ-

26/2023, LP-PJ-24/2023/2941, LP-PJ-22/2024/3331 y LP-PJ-22/2024/5151, se adjudicaron a una empresa la cual el apoderado para pleitos y cobranza es socio y administrador único de una empresa a la que se le adjudicaron los contratos número LP-PJ-24/2024/3331 y LP-PJ-24/2024/5151, por lo que se presume que las empresas adjudicadas tienen una vinculación directa entre sus socios, accionistas, representantes y/o apoderados legales, y fueron beneficiadas en dichos procedimientos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción IX.

2024-1-01101-19-0854-16-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, beneficiaron a un grupo de empresas que se encuentran vinculadas entre sí, por sus socios, accionistas, representantes, comisarios y/o apoderados legales, con la adjudicación de los contratos números LP-PJ-20/2024, LP-PJ-34/2024, LP-PJ-26/2023, LP-PJ-24/2023/2941, LP-PJ-22/2024/3331, LP-PJ-22/2024/5151, LP-PJ-24/2024/3331 y LP-PJ-24/2024/5151, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracciones IX y XII.

2024-1-01101-19-0854-16-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales a las cuales se les adjudicaron los contratos números LP-PJ-20/2024, LP-PJ-34/2024, LP-PJ-26/2023, LP-PJ-24/2023/2941, LP-PJ-22/2024/3331, LP-PJ-22/2024/5151, LP-PJ-24/2024/3331 y LP-PJ-24/2024/5151, ya que beneficiaron a un grupo de empresas que se encuentran vinculadas entre sí, por sus socios, accionistas, representantes, comisarios y/o apoderados legales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracciones IX y XII.

Resultado núm. 27

Con la revisión de 43 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 3,315,358.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF

2024 correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, capítulo 3000 “Servicios Generales”, capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en 17 contratos se proporcionó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son las pólizas de egresos, las facturas y los comprobantes de transferencia electrónica y la documentación que acredita los entregables, en su caso, los ingresos al almacén, las salidas del almacén, el reporte fotográfico, las bitácoras de servicios, los resguardos, los inventarios, el listado del equipo arrendado, diversos reportes y las actas de entrega recepción; sin embargo, en 24 contratos número CODHEM/CAS/PAD/05/2024, LPNP-FGJEM-01/2022, LPNP-FGJEM-04/2022, LPNP-FGJEM-08/2023, LPNP-FGJEM-29/2023, LPNP-FGJEM-38/2023, LPNP-FGJEM-39/2023, LP-PJ-005/2023, CM-LP-PJ-005/2023, LP-PJ-21/2024, LP-PJ-22/2024, LP-PJ-24/2024, CM-LP-PJ-21/2024, CM-IR-PJ-08/2023, IR-PJ-04/2024, IR-PJ-05/2024, IR-PJ-18/2024, AD-PJ-33/2023, CP-046/2024, CP-131/2024, LP-PJ-008/2022, CS-012/2024 Y CONV. MOD., CB-033/2024 y CB-006/2024, ejecutados por la Comisión de Derechos Humanos (CODHEM), FGJEM, PJEM y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, no acreditaron, cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos por 448,313.0 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en el reporte fotográfico, el acta de entrega-recepción, los resguardos de los bienes, el padrón vehicular y las entradas al almacén, con lo cual aclara lo observado por 116,511,154.92 pesos de los contratos números LPNP-FGJEM-01/2022, LPNP-FGJEM-04/2022, LPNP-FGJEM-29/2023, LPNP-FGJEM-39/2023, CS-012/2024 Y CONV. MOD. y CB-033/2024; quedando pendiente por justificar 331,801,833.72 pesos de los contratos números CODHEM/CAS/PAD/05/2024, LPNP-FGJEM-08/2023, LPNP-FGJEM-38/2023, LP-PJ-005/2023, CM-LP-PJ-005/2023, LP-PJ-21/2024, LP-PJ-22/2024, LP-PJ-24/2024, CM-LP-PJ-21/2024, CM-IR-PJ-08/2023, IR-PJ-04/2024, IR-PJ-05/2024, IR-PJ-18/2024, AD-PJ-33/2023, CP-046/2024, CP-131/2024, LP-PJ-008/2022 y CB-006/2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-15000-19-0854-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 331,801,833.72 pesos (trescientos treinta y un millones ochocientos un mil ochocientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de la documentación justificativa relacionada con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de 18 contratos números CODHEM/CAS/PAD/05/2024, LPNP-FGJEM-08/2023, LPNP-FGJEM-38/2023, LP-PJ-005/2023, CM-LP-PJ-005/2023, LP-PJ-21/2024, LP-PJ-22/2024, LP-PJ-24/2024, CM-LP-PJ-21/2024, CM-IR-PJ-08/2023, IR-PJ-04/2024, IR-PJ-05/2024, IR-PJ-18/2024, AD-PJ-33/2023, CP-046/2024, CP-131/2024, LP-PJ-008/2022 y CB-006/2024, ejecutados por la Comisión de Derechos Humanos, la Fiscalía General de Justicia, el Poder Judicial del Estado de México y el Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

Resultado núm. 28

Con la revisión de 43 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 3,315,358.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2024, correspondiente al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en 1 contrato con número SCEM-JC-10-AGIS-145-IR, ejecutado por la JCEM, y con la revisión a la documentación proporcionada como el caso de los certificados de terminación de trabajos de conservación inicial, el expediente de solicitud de aprobación del proyecto, el análisis costo beneficio, el programa de cálculo mensual de los meses de enero a diciembre de 2024, las facturas, las pólizas y transferencias bancarias de la JCEM a un Fideicomiso y los reportes mensuales de enero a diciembre; sin embargo, no se presentó el comprobante de transferencia bancaria del pago del Fideicomiso al proveedor del servicio, el calendario de conservación para la prestación del servicio, además, no se presentó la evidencia de los trabajos realizados, el resumen de inspección semanal por sección técnica, el análisis de fallas de reportes de inspección, el resumen de inspección mensual por sección técnica, análisis de fallas de los reportes de inspección mensual en campo por sección técnica, el reporte de las inspecciones cuatrimestrales, los coeficientes de rugosidad, profundidad y rodada y el Índice de Rugosidad Internacional (IRI) que se realiza de manera anual; desprendiéndose que, no se cuenta con los elementos suficientes que permitan comprobar que la ejecución de los recursos y la realización de los trabajos se realizó de conformidad con lo previsto en el contrato de prestación de servicios, por un importe de 860,580.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en el análisis de disponibilidad, las facturas mensuales y los comprobantes de transferencias de la Junta de Caminos al FIDEICOMISO de administración, el análisis de costo beneficio, el estudio de coeficiente de fricción, el programa anual, el reporte mensual de desempeños; sin embargo, no se cuenta con los elementos suficientes que permitan comprobar que la ejecución de los recursos y la realización de los trabajos se realizó de conformidad con lo previsto en el contrato de prestación de servicios número SCEM-JC-10-AGIS-145-IR, quedando pendiente por justificar 860,580,585.88 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-A-15000-19-0854-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 860,580,585.88 pesos (ochocientos sesenta millones quinientos ochenta mil quinientos ochenta y cinco pesos 88/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la documentación suficiente que permita comprobar que la ejecución de los recursos y la realización de los trabajos se realizó de conformidad con lo previsto en el contrato de prestación de servicios.

Resultado núm. 29

Con la revisión de 43 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 3,315,358.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2024, correspondiente al capítulo 3000 "Servicios Generales", en 1 contrato con número SCEM-JC-DC-2020-APP-001 C, ejecutado por la JCEM, y con la revisión a la documentación proporcionada como las pólizas, las facturas y las caratulas de estimaciones; sin embargo, no se presentaron los requerimientos de los servicios indicados en el anexo E, con lo que se determinó que no se conocen los alcances de los trabajos realizados, de igual manera, no se proporcionaron los certificados de terminación o las notificaciones de terminación, los reportes semanales R-1 y mensuales R-2 y R-3 conforme al numeral VII del Anexo E, por lo que, no se cuenta con los elementos suficientes que permitan comprobar que la ejecución de los recursos y la realización de los trabajos se realizó de conformidad a lo previsto en el contrato de prestación de servicios, por un monto de 1,826,161.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en los certificados de terminación o las notificaciones de no terminación por parte de la Junta de Caminos del Estado de México, los reportes semanales R-1 y mensuales R-2 y R-3 conforme al numeral VII del Anexo E, así como el comprobante de pago de la Junta de Caminos al FIDEICOMISO, sin presentar los comprobantes de transferencias bancarias del FIDEICOMISO al proveedor y la documentación que acredite los trabajos realizados, por lo que no se cuenta con los elementos suficientes que permitan comprobar que la ejecución de los recursos y la realización de los trabajos se realizó de conformidad a lo previsto en el contrato de prestación de servicios, quedando pendiente por justificar 1,826,161,557.16 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-A-15000-19-0854-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,826,161,557.16 pesos (un mil ochocientos veintiséis millones ciento sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos 16/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la documentación suficiente que permita comprobar que la ejecución de los recursos y la realización de los trabajos se realizó de conformidad con lo previsto en el contrato de prestación de servicios.

Resultado núm. 30

Con la revisión de 11 expedientes de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría y financiados con recursos de las PFEF 2024 por 28,295.3 miles de pesos ejecutados por el PJEM y los Servicios Educativos Integrados (SEIEM), se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas y el comprobante de la transferencia bancaria, en 1 caso, presentó la documentación justificativa del gasto; sin embargo, en 10 expedientes relacionados con el pago de programas televisivos y el pago de arrendamiento de vehículos correspondiente a

los meses de enero a agosto de 2024, con números de pólizas E544, E688, E002773, E002779, E002779, E002788, E00422, E006103, E006104 y E006597, no se presentó la documentación que acredite cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento de los servicios por un monto 22,866.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

2024-A-15000-19-0854-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 22,866,902.05 pesos (veintidós millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos dos pesos 05/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no proporcionar evidencia suficiente para acreditar que los servicios se realizaron con las características pactadas relacionados con el pago de programas televisivos y el pago de arrendamiento de vehículos correspondiente a los meses de enero a agosto de 2024, con números de pólizas E544, E688, E002773, E002779, E002779, E002788, E00422, E006103, E006104 y E006597, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Obra pública

Resultado núm. 31

Con la revisión de auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las PFEF 2024, proporcionados por el Gobierno del Estado de México, se identificó a 123 entes ejecutores que remitieron información contractual (consistente en número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones y tipo de adjudicación) en materia de obra pública; sin embargo, en 38 municipios ejecutores, los cuales son: Donato Guerra, Ecatzingo, El Oro, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Luvianos, Malinalco, Metepec, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Ocoyoacac, Otumba, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Temoaya, Tenancingo, Tepetzotlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tonanitla, Tultitlán, Xonacatlán y Zumpahuacán, se determinó que no existe coincidencia entre la información contractual (consistente en número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones y tipo de adjudicación) y el destino del gasto por un monto de 57,666.9 miles de pesos, además, en 16 ejecutores del gasto, como son: Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amatepec, Apaxco, Atlautla, Calimaya, Cocotitlán, Jaltenco, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nopaltepec, Santo Tomás, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan y Tepetlaoxtoc, no se presentó la información contractual (consistente en número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones y tipo de adjudicación) por un monto de 211,590.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información contractual, las pólizas de egreso, las facturas y los comprobantes de transferencias bancarias de los reintegros y retenciones de 33 municipios ejecutores como son: Donato Guerra, Ecatzingo, El Oro, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Luvianos, Malinalco, Metepec, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Ocoyoacac, Otumba, Polotitlán, San Antonio la Isla, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Sultepec, Tecámac, Temoaya, Tenancingo, Tepotzotlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Timilpan, Tonanitla, Xonacatlán y Zumpahuacán, verificando la congruencia entre la información contractual y el destino del gasto, con lo que se justifica un monto por 39,016,639.16 pesos; en 6 municipios ejecutores Amatepec, Apaxco, Atlautla, Nopaltepec, Tenango del Aire y Tepetlaoxtoc proporcionaron la información contractual, la cual fue congruente con el destino del gasto, con lo que se justifica un monto por 96,462,743.49 pesos, quedando un monto por aclarar de 133,778,150.85 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-15000-19-0854-03-007 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 133,778,150.85 pesos (ciento treinta y tres millones setecientos setenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 85/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la información del ejercicio del gasto en materia de obra pública, la cual no coincidió con el destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

Resultado núm. 32

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 27,651.8 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2024, ejecutados por el PJEM, relacionados con la construcción de estacionamientos a nivel y casetas de acceso en los edificios A ala nororiente y B ala norponiente en Nicolás San Juan Toluca, Estado de México y adecuación de espacios en el edificio de juzgados de Zumpango en el Estado de México, se constató que 1 contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública y 1 contrato se adjudicó mediante el procedimiento de invitación restringida (IR), en 2 contratos con número PJ-DO-LP-012-2024 y PJ-DO-IR-015-2024, se dio cumplimiento al proceso de licitación y contratación.

Resultado núm. 33

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de 2 expedientes técnicos unitarios de obras públicas, seleccionados para su fiscalización, se observó que en 1 contrato número PJ-DO-IR-015-2024, ejecutado por el PJEM, la empresa adjudicada y una empresa participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, artículos 59 y 70, y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

2024-1-01101-19-0854-16-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número PJ-DO-IR-015-2024, debido a que la empresa ganadora y una empresa participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

2024-1-01101-19-0854-16-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número PJ-DO-IR-015-2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

Resultado núm. 34

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría, de los contratos número PJ-DO-LP-012-2024 y PJ-DO-IR-015-2024, relacionados con la construcción de estacionamientos a nivel y casetas de acceso en los edificios A ala nororiental y B ala norponiente en Nicolás San Juan Toluca, Estado de México y adecuación de espacios en el edificio de juzgados de Zumpango en el Estado de México, en los 2 contratos se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; asimismo, contó con la documentación justificativa como las estimaciones, mismas que estuvieron soportadas en

los generadores, los croquis, las fotografías y bitácoras de obra, por un monto de 27,651.8 miles de pesos; sin embargo, del contrato número PJ-DO-LP-012-2024, no se presentó el oficio de terminación de obra, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.57.

2024-B-15000-19-0854-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número PJ-DO-LP-012-2024, por carecer del oficio de terminación de obra, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.57.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,018,007,444.26 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 20 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Solicitudes de Aclaración, 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 109,139,782.0 miles de pesos, lo que representó el 85.5% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de México, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de México pagó 124,847,228.2 miles de pesos, que representaron el 97.8% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México lo que generó un importe por aclarar de 5,661,802.5 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 356,204.9 miles de pesos, para un total de 6,018,007.4 miles de pesos, el cual representó el 5.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 21802A000000000/3740/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, 21802A000000000/31/2026, de fecha 7 de enero de 2026, 21802A000000000/76/2026, de fechas 9 de enero de 2026, 21802A000000000/136/2026, de fecha 13 de enero de 2026, 21802A000000000/178/2026 y 21802A000000000/179/2026, ambos de fecha 19 de enero de 2026 y 21802A000000000/202/2026, de fecha 20 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 7, 9, 14, 15, 19 a 31, 33 y 34 se consideran como no atendidos.




"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Resultado(s)	Organismo/Dependencia /Ayuntamiento	Información adjunta
	Nezahualcóyotl	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número HA/TM/SPIFEM/8929/2025 Un CD
	Nopaltepec	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número TMN/053/2025 Un CD
	Ocoyoacac	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número OCOY/TM/583/2025 Una USB
	Otumba	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número TES/OTU/0384/2025 Una USB
	San Antonio La Isla	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número SALI/PM/428/2025 Una USB
	San José Del Rincón	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número SJR/MM/PM/922/2025 Anexos
	Sultepec	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número PMS/485/2025/2025-2027 Un CD
	Tecámac	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número PM/114/2025 Un CD
	Temoaya	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número TM/SE/152/2025 Un CD
	Tenancingo	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número PMT/058/TM/0438/2025 Un CD
	Tenango Del Aire	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número MTA/TESRIA M./2025/246 Una USB
	Tepetlaoxtoc	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número TEPE/PM/453/2025 Un CD
	Texcalyacac	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número PMTEX/TM/0331/2025 Una USB
	Tlanguistenco	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número PMT/TM/0749/2025 Un CD
	Timilpan	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número TIM/PM/374/2025 Un CD
	Tultitlán	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número TM/4403/2025 Un CD
	Xonacatlán	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número XON/PMX/522/2025 Un CD
	Zumpahuacán	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número PMZ/TMZ/0594/2025 Una USB

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


RAÚL ARMAS KATZ
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
 DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
 SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
 Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx



CONTRALORÍA
ESTADO DE MÉXICO

1 carpeta
1 leg
27 CDs
17 USB'S

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A.000000000/3740/2025.
Toluca de Lerdo, México, 18 de diciembre de 2025.

**DOCTOR
CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio número DGAGF"D"/9175/2025, mediante el cual remite la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la **auditoría número 854**, con título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"**, Cuenta Pública 2024.

Al respecto, en mi carácter de Encargado de efectuar el seguimiento operativo de las acciones de fiscalización, remito la siguiente información referida para dar atención a los resultados observados:

Resultado(s)	Organismo/Dependencia /Ayuntamiento	Información adjunta
4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número 207C0101010000S/0472/2025 Anexos Una USB
6 y 7	Oficialía Mayor	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número 23400002000000S-1125/2025 Copia certificada del diverso 23400004020100L-0058/2025 Un CD
16, 23, 26 y 29	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número 400LKA000/2106/2025 Un expediente Una USB Un CD
20	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. Instituto Mexiquense de la Juventud.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número 208C0201A/482/2025 Un CD Oficio original número 229C0201A/546/2025 Un CD
21	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.	<ul style="list-style-type: none"> Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán 228C1701000100L/1000/2025 Una USB
24, 30 y 31	Junta de Caminos del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número 220C0101A000000/0847-BIS/2025 Una USB
25 y 29	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número 400C140000/1210/2025 Una USB



11.500
3015.
1 Disco Duro.
10 carpetas.



CONTRALORÍA

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A0000000000/31/2026.
Toluca de Lerdo, México, 7 de enero de 2026.

RECIBIDO

08 ENE 2026

12:46

OFICIAÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUCCO

**DOCTOR
CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio número DGAGF"D"/9175/2025, mediante el cual remite la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 854, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2024.

Al respecto, en alcance al similar 374021802A000000000/3740/2025, en mi carácter de Encargado de efectuar el seguimiento operativo de las acciones de fiscalización, remito la siguiente información referida para dar atención a los resultados observados:

Resultado(s)	Organismo/Dependencia /Ayuntamiento	Información adjunta
6	Oficialía Mayor	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número 234000020000005-1139/2025 Copia simple del diverso 23400004020100L-0059/2025 Un CD
13, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 32, 35 y 36	Poder Judicial del Estado de México.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número 3013400000/306/2025 Copia simple del diverso 3013100000/416/2025 Anexo certificado Un CD Oficio original número 3013400000/307/2025 Copia simple del diverso 3013204000/874/2025 Cédula de 23 fojas Anexo de 10 carpetas blancas Un disco duro
33	Atlautla	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número ATLA/PM/501/2025 Un CD

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

6780



RECIBIDO

08 ENE. 2026

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

4 USD'S
2 CD'S
1 LOGO'S



Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A00000000/76/2026.
Toluca de Lerdo, México, 9 de enero de 2026.

**DOCTOR
CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio número DGAGF"D"/9175/2025, mediante el cual remite la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la **auditoría número 854**, con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", Cuenta Pública 2024.

Al respecto, en alcance al similar 374021802A00000000/3740/2025, en mi carácter de Encargado de efectuar el seguimiento operativo de las acciones de fiscalización, remito la siguiente información referida para dar atención a los resultados observados:

Resultado(s)	Organismo/Dependencia /Ayuntamiento	Información adjunta
33	Almoloya de Alquisiras	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número PMAA/290/2025 Un CD
	Cocotitlán	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número TM/MC/EXT/001/2026 Una USB
	Otumba	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número TES/OTU/008/2026 Una USB
	Naucalpan de Juárez	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número SE/399/2025 2 USB
	Polotitlán	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número TMP/01/2026 Anexo
	Tepetzotlán	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número DayF/036/2026 Anexo
	Texcoco	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número PM/001/2026 Un CD
	Tezoyuca	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número PMT/TESO/0278/2025 Un CD
	Tonanitla	<ul style="list-style-type: none"> Oficio original número TM/TON/002/2026 Anexo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DE CONTROL Y AUDITORÍA



0530



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel. 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A000000000/136/2026.
Toluca de Lerdo, México, 13 de enero de 2026.



DOCTOR
CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio número DGAGF"D"/9175/2025, mediante el cual remite la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la **auditoría número 854**, con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", Cuenta Pública 2024.

Al respecto, en alcance al similar 374021802A000000000/3740/2025, en mi carácter de Encargado de efectuar el seguimiento operativo de las acciones de fiscalización, remito la siguiente información referida para dar atención a los resultados observados:

Resultado(s)	Organismo/Dependencia /Ayuntamiento	Información adjunta
33	Soyaniquilpan	- Oficio original número PM/SJ/004/2026 - Una USB

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 21800000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
RAK/RLCC
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón.
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

1 leg
4 CDs
1 USB

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 ENE 2026
14:24
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A00000000/178/2026.
Toluca de Lerdo, México, 19 de enero de 2026.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
20 ENE. 2026
0783
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

DOCTOR
CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio número DGAGF"D"/9175/2025, mediante el cual remité la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 854, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2024.

Al respecto, en alcance al similar 374021802A000000000/3740/2025, en mi carácter de Encargado de efectuar el seguimiento operativo de las acciones de fiscalización, remito la siguiente información referida para dar atención a los resultados observados:

Resultado(s)	Organismo/Dependencia /Ayuntamiento	Información adjunta
2	Secretaría de Finanzas	- Oficio original número 20704002010000S/026/2026 - Oficio original número 20704002020000L/0029/2026
4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	- Oficio original número 207C0101020000S/18/2026 - Copia certificada del Acuerdo de Radicación para la Investigación con número de expediente OIC/INVESTIGACION/IGECEM/OF/0001/2026
	Universidad Mexiquense del Bicentenario.	- Oficio original número 206C0101000200S/OIC/0024/2026 - Copia certificada del Acuerdo de Radicación para la Investigación con número de expediente OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/0001/2026
	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.	- Oficio original número 21803000010000L-0054/2026 - Copia certificada del Acuerdo de Radicación para la Investigación con número de expediente DI/INVESTIGACION/SIEOP/OF/0001/2026
9, 10 y 11	Instituto de Salud del Estado de México	- Oficio original número 208C0101300000L/0101/2026 - Copia simple del diverso 208C0101320100L/262/2026 - Copia simple del diverso 208C0101320100L/261/2026 - Copia simple del diverso 208C0101320100L/263/2026 - 3 CD
15	Poder Legislativo	- Oficio original número 42000/011/2026 - Una USB



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Resultado(s)	Organismo/Dependencia /Ayuntamiento	Información adjunta
33	Texcalyacac	- Oficio original número PMTEX/TM/0340/2025 - Un CD.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
RAK/RLCC
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón.
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx



CONTRALORÍA

2 hojas
1 CD

000230

U-A0770

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A000000000/179/2026
Toluca de Lerdo, México, 19 de enero de 2026.

- Dr. Constantino
0790

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
19 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
20 ENE. 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL

MAESTRO
AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Me refiero al oficio número AEGF/2543/2025, mediante el cual notifica la orden de **auditoría número 854**, con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", Cuenta Pública 2024, que tiene por objetivo fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables; en mi carácter de Encargado de efectuar el seguimiento operativo de las acciones de fiscalización, envío lo siguiente:

Dependencia/Organismo	Oficio de respuesta
Oficialía Mayor	Oficio original número 23400004020100L-0004/2026 y un CD.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
20 ENE 2026
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Ulises Omar Cruz Aco, Subdirector de Apoyo Jurídico y Fiscal de la Oficialía Mayor.
Archivo/Minutario
RAK/RLCC
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras

1 CD -
2 hojas





CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

1 kg
13 CDs
5 USB'S

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
21 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A000000000/202/2026
Toluca de Lerdo, México, 20 de enero de 2026



DOCTOR
CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio número DGAGF"D"/9175/2025, mediante el cual remite la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 854, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2024; así como, a la reunión virtual llevada a cabo el 5 de enero de 2026.

Al respecto, en mi carácter de Encargado de efectuar el seguimiento operativo de las acciones de fiscalización, remito la siguiente información referida para dar atención a los resultados observados:

Resultado(s)	Organismo/Dependencia /Ayuntamiento	Información adjunta
2	Secretaría de Finanzas	- Oficio original número 207000030000005-0008/2026 - Copia certificada del Acuerdo de Radicación para la Investigación con número de expediente OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/0001/2026
4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	- Oficio original número 207C01010000000/018/2026 - Anexo
20	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.	- Oficio original número 208C02010001005/017/2026 - Un CD
16, 17, 23, 26 y 29	Fiscalía General de Justicia del Estados de México	- Oficio original número 400LKA000/67/2026 - Una USB
23 y 29	Instituto Electoral del Estado de México	- Oficio original número IEEM/DA/0133/2026 - Anexos - Una USB
24, 30 y 31	Junta de Caminos del Estado de México	- Oficio original número 220C0101A000000/0026/2026 - Una USB
33	Amatepec	- Oficio original número MA/TM/007/2026 - Un CD - Oficio original número MA/TM/009/2026 - Anexo - Un CD
	Apaxco	- Oficio original número TM/OE/003/2026 - Una USB
	Donato Guerra	- Oficio original número MDG/TM/BTC/030/2026 - Anexo
	Ixtapan del Oro	- Oficio original número TES/IXTO/23/2026 - Anexo
	Ixtlahuaca	- Oficio original número PM/IXT/01/016/2026 - Anexo
	Jaltenco	- Oficio original número TES/JAL/12/2026 - 2 CD



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Resultado(s)	Organismo/Dependencia /Ayuntamiento	Información adjunta
	La Paz	- Oficio original número LP/PM/2026/008 - Anexo - Un CD
	Luvianos	- Oficio original número TM/LUV/137/2026 - Anexo - Un CD
	Nextlalpan	- Oficio original número TESMUN/031/2026 - Anexo - Un CD
	Nezahualcóyotl	- Oficio original número HA/TM/SPIFEM/140/2026 - Anexo - Un CD
	Nopaltepec	- Oficio original número TMN/063/2026 - Un CD
	San Antonio La Isla	- Oficio original número SALI/DOPYDU/008/2026 - Un CD
	San Mateo Atenco	- Oficio original número SMA/TM/0020/26 - Anexo
	Tepetlaoxtoc	- Oficio original número TM/OI/008/2026 - Un CD - Una USB
	Tezoyuca	- Oficio original número TEZ/PM/1701/013/2026 - Un CD
	Timilpan	- Oficio original número TIM/PM/01/011/2026 - Anexo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAÚL ARMAS KATZ
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
 DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A0000/0664/2024,
 SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

C.c.p.: **Mtro. Joel González Toral**, Director General de la Junta de Caminos del Estado de México.
Mtro. Alejandro Gumler Vieyra, Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
Mtro. Raúl Armas Katz, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Lic. Oscar Calixto Sánchez, Director General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
Lic. Efraín García Nieves, Director de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.
Mtro. Gabriel Fuentes Soto, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.
Lic. Arturo Alfonso Mondragón Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.
 Archivo/Minutario
 RAK/RLCC
 Elaboró: Mayra Martínez Huitrón.
 Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
 Tel: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF), los Servicios Educativos Integrados (SEIEM), el Instituto de Salud (ISEM), el Poder Judicial (PJEM), Poder Legislativo (PLEM), la Comisión de Derechos Humanos (CODHEM), la Fiscalía General de Justicia (FGJEM), el Instituto Electoral (IEEM), la Junta de Caminos (JCEM), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM), la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México (CCAMEM), el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) y el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán (TESJo), todos del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 127 y 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 98 y 99, fracción tercera.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal del Trabajo, artículo 110, fracción VII; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, artículo 84, fracción IX; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 26, 27, 29, 35, 36, 45, 46, 48, 49, 70, 74, fracción fracciones IX, XI y XII, 76 y 84; Ley de Asociaciones Público-Privadas del Estado de México y Municipios, artículos 13, 17, 81 y 82; Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, Reglas 2.7.1.1, 2.7.5.1 y 2.7.5.2; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.48, fracción V, y 12.57; contrato número SCEM-JC-10-AGIS-145-IR, clausulas 4.7, 8.6.1 y 8.7; contrato número SCEM-JC-DC-2020-APP-001 C, clausulas 1.1, 2.1 y 7.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.